



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2020-00812 00

Para los fines legales pertinentes, ténganse en cuenta la dirección electrónica: **disuministros@yahoo.com** del ejecutado indicada en el memorial que precede.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite **la notificación del extremo demandado**, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General. **Secretaría contabilice el término.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 33 del 21 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a21a96419095cff3241a4a5acbf46730ef4f5b4fa58c3db3356856857ea5074**

Documento generado en 20/04/2022 08:42:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>